



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

"30 Años de Recuperación de la Democracia Año 2013"

CUEROS Y CUERINAS S.R.L. S/ INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD.-

Domicilio: Resistencia, Chaco.

INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L., Acta N° 90, MATRICULA N° 112, Folios 1103/1112, Resolución N° 821 de fecha 06/12/2013, Tomo I, año 2013.-----

PROTOCOLIZACIÓN; de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, 10 de Diciembre 2013.-----

C.S.




E.P. Elvira E. G. de Toffaletti
SUB-INSPECTORA GRAL
de I. G. P. J. y R. P. C.
Firma Autorizada por
Disp. Gral. N° 005/12

JUL. 2013

1500, =
40, =
1.540, =

Esta Liquidación es el resultado de la
Recibo N° 248/81
Fecha: 08 de Jun
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece, ENTRE: **Victorio Jorge MACUGLIA**, DNI N° 12.234.240, CUIT 23-12234240-9, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Eda Adelaida Stride, de profesión comerciante; **Eda Adelaida STRIDE**, DNI N° 13.618.530, CUIT 27-13618530-1, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Victorio Jorge Macuglia, de profesión comerciante; **Alexis Gaspar MACUGLIA**, DNI N° 31.242.390, CUIT 20-31242390-2, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante y **Fabián Jorge MACUGLIA**, DNI N° 28.722.487, CUIT 20-28722487-8, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante; todos ellos domiciliados en calle Don Bosco N° 1457 de la ciudad de Resistencia-Chaco CONVIENEN en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que se regirá por lo establecido en la Ley 19.550 (y modif.), como así también por las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "**CUEROS Y CUERINAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**" o "**CUEROS Y CUERINAS S.R.L.**", y tendrá su domicilio legal en calle Don Bosco N° 1457 de la ciudad de Resistencia, facultándose a sus administradores para constituir sucursales y/o depósitos en cualquier lugar del país.-----

SEGUNDA: El Objeto Social será la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las actividades de compraventa mayorista, minorista, importación, exportación, fabricación,

[Handwritten signatures and stamps]

fraccionamiento, distribución, comisión, representación y consignación de:

1) Productos para tapicería y decoración tales como: cueros, cuerinas, cortinas, telas, alfombras, pisos de goma, goma espuma, cierres, hilos, argollas, ojales, barrales, pegamento, diluyentes y todo otro artículo relacionado con el rubro.

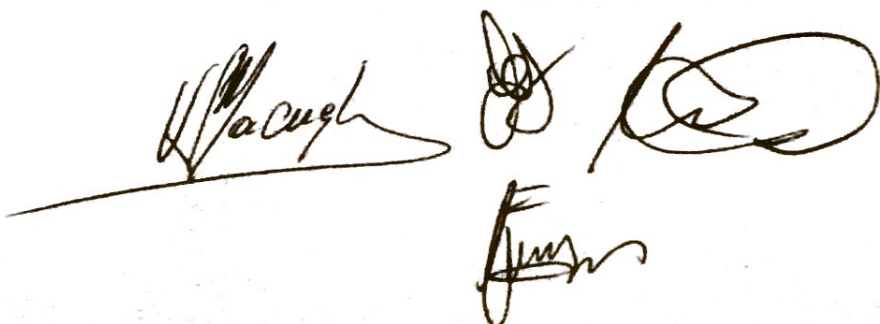
2) Productos para confección y reparación de calzados: tales como cuero, suelas, bases de goma, cartón, planchas de goma, plantillas, telas, cordones, clavos, tachuelas, tachas, pegamento y diluyentes.

3) Herramientas y Máquinas para tapicería y reparación de calzados tales como: pinzas, martillos, cinceles, máquinas coser y todo otro artículo relacionado con el rubro.

El objeto social podrá ser ampliado por voluntad de la asamblea de socios.-----

TERCERA: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de los socios.-----

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100000.-), dividido en cien (100) cuotas, cada una con un valor nominal equivalente a pesos un mil (\$ 1000.-). Victorio Jorge Macuglia suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas, integrando en este acto la suma de pesos siete mil quinientos (\$7500.-), Eda Adelaida Stride suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas, integrando en este acto la suma de pesos siete mil quinientos (\$7500.-), Alexis Gaspar Macuglia suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas, integrando en este acto la suma de pesos cinco mil (\$5000.-), Fabián Jorge Macuglia suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas, integrando en este acto la suma de pesos cinco mil (\$5000.-). Los socios se comprometen a integrar el resto del capital suscrito en el





plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente instrumento.-----

QUINTA: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Victorio Jorge Macuglia con el cargo de Socio-Gerente, designado por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo en este mismo acto. El socio-gerente posee las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social. El socio-gerente deberá constituir una garantía por el desempeño de sus funciones por valor de pesos diez mil (10.000.-) mediante depósito en moneda nacional o extranjera en entidad financiera o caja de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por el socio-gerente. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja de la sociedad. Cuando la garantía consista en sumas de monedas, depósitos de bonos, títulos públicos, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.-----

SEXTA: Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión, previa notificación fehaciente cursada a los otros con un plazo no menor de quince (15) días corridos anteriores a la fecha fijada para la reunión. Los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria al menos una vez al año para tratar la aprobación de los estados contables. Deberá llevarse un Libro de Actas de acuerdo a lo previsto por el art. 73 de la Ley 19.550 (y modif.) a los efectos de dejar constancia de las decisiones sociales.-----

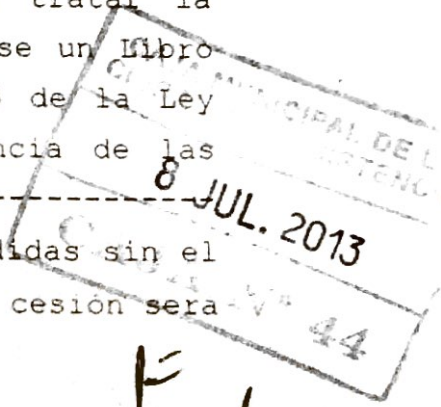
SEPTIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin el acuerdo expreso de la unidad del capital social. La cesión será











oponible a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

OCTAVA: El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables con arreglo a las normas técnicas vigentes en la materia, los que serán puestos a consideración en la Asamblea General Ordinaria de Socios y aprobados por la aceptación de los mismos, dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del ejercicio económico, de no ser así, la aprobación será automática.-----

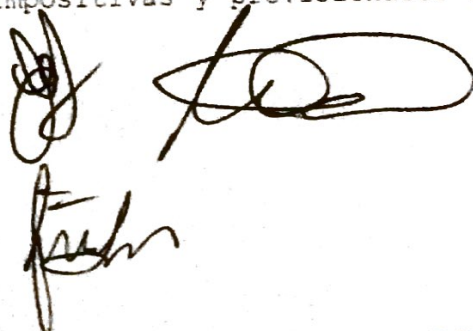
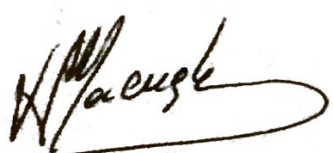
NOVENA: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, una vez deducido el cinco por ciento (5 %) fijado para la constitución de la reserva legal en las condiciones establecidas en el art.70 de la Ley 19550 (y modif.)-----

DECIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios conforme al derecho de contralor individual establecido en el art. 55 de la ley 19550.-----

DECIMO PRIMERA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19550 (y modif.)-----

DECIMO SEGUNDA: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por la persona que de común acuerdo y en tal oportunidad designen los socios.-----

En este acto los socios autorizan al Cr. JOSE LUIS VIGLIOCCO, DNI 21.849.127 y al Sr. GUSTAVO RAMON PIERSANTI DNI N° 21.930.721, para que en forma personal realice los trámites y diligencias necesarias, tendientes a lograr la inscripción del presente Contrato Constitutivo, ante el Registro Público de Comercio y ante todo organismo publico nacional, provincial o municipal que la legislación vigente exija, especialmente las inscripciones impositivas y previsionales de la sociedad y



de los señores socios ante la AFIP, la ANSeS, la Administración Tributaria Provincial (ATP) u organismo similar con jurisdicción en cualquier provincia del país y ante las Municipalidades de cualquier localidad del país.-----

Previa lectura y conformidad a lo expresado, los señores socios ratifican lo expuesto, firmando el presente instrumento en lugar y fecha indicados ut-supra.-----

Victorio Jorge MACAGLIA

Eda A Stede

DNI 13618530

Dm 12234240

Mengir Alexis G.

FADON J. MACAGLIA

Firma/s Certificada/s
en Act. Not. 401934181. -

(221)





ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73



00002 01934181



A 01934181



// **TIFICO** En mi carácter de Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 84 de esta ciudad, que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges en primeras nupcias Victorio Jorge MACUGLIA, D.N.I. N° 12.234.240; Eda Adelaida STRIDE, D.N.I. N° 13.618.530, Alexis Gaspar MACUGLIA, D.N.I. N° 31.242.390, soltero, y Fabián Jorge MACUGLIA, D.N.I. N° 28.722.487, soltero, todos argentinos y vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso "a" del Código Civil. Intervienen: por sus propios derechos y como socios fundadores. Y han estampado sus firmas en mi presencia bajo ACTA N° 38, FOLIO N° 16, LIBRO N° 04 de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a mi cargo.- CORRESPONDE: Contrato constitutivo de "CUEROS Y CUERINAS S.R.L.".

Hago constar que previne la reposición fiscal y que el instrumento no fue confeccionado en esta oficina. RESISTENCIA, CHACO, a cuatro días de julio de dos mil trece.-





26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

Ministerio da Grã
P. Geral de Per



Inspección General de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

CUADRO DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL DE " CUEROS Y CUERINAS S.R.L."

SOCIOS		CAPITAL SUSCRITO				CAPITAL INTEGRADO					Naturaleza del Aporte
Apellido y Nombres	DNI N°	Cant. Cuotas	Cant. Votos	Valor Nominal de c/Cuota	Monto Cap. Suscripto	Porcentaje Capital Susc.	Monto Cap. Integrado	Porcentaje Capital Integ.	Plazo Integr. del Saldo		
Victorio Jorge MACUGLIA	12.234.240	30	30	\$ 1.000,00	\$ 30000,00	30 %	\$7500.-	25,00%	12 meses	Efectivo	
Eda Adelaida Stride	13.618.530	30	30	\$ 1.000,00	\$ 30000,00	30 %	\$7500.-	25,00%	12 meses	Efectivo	
Alexis Gaspar MACUGLIA	31.242.390	20	20	\$ 1.000,00	\$ 20000,00	20%	\$5000.-	25,00%	12 meses	Efectivo	
Fabián Jorge MACUGLIA	28.722.487	20	20	\$ 1.000,00	\$ 20000,00	20%	\$ 5000.-	25,00%	12 meses	Efectivo	
Totales		100	100		\$ 100000,00	100,00 %	\$ 25000,00				


JOSE LUIS VIGLIOCCO
Contador Público
Mat. Prof. N° 1502 - P. 1502 - T. 1502 - C. 1502 - O. 1502
Mat. Prof. N° 1502 - P. 1502 - T. 1502 - C. 1502 - O. 1502



Inspección General de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Nombre y Apellido	DNI	CUIT	F. Nacim.	Profesión	Domicilio	E. Civil	Nom. y Ap. Cónyuge	DNI Cónyuge
Victorio Jorge MACUGLIA	12.234.240	23-12234240-9	31/05/1956	Comerciante	Don Bosco N° 1457. Resistencia - Chaco	Casado	Eda Adelaida Stride	13.618.530
Eda Adelaida Stride	13.618.530	27-13618530-1	26/12/1960	Comerciante	Don Bosco N° 1457. Resistencia - Chaco	Casado	Victorio Jorge MACUGLIA	12.234.240
Alexis Gaspar MACUGLIA	31.242.390	20-31242390-2	06/12/1984	Comerciante	Don Bosco N° 1457. Resistencia - Chaco	Soltero		
Fabian Jorge MACUGLIA	28.722.487	20-28722487-8	22/04/1983	Comerciante	Don Bosco N° 1457. Resistencia - Chaco	Soltero		

[Firma]
JOSE LUIS VIGLIOCCO
Contador Público
Cada. Prof. N° 1561 - P. 1562 - T. 1 - C. P. C. - O. C. A.
M. B. Prof. N° 1460 - P. 45 - T. 1 - C. P. C. - O. C. A.



Seguridad

Nombre y Apellido	DNI	CUIT	F. Nacim.	Profesión	Domicilio	E. Civil	Duración Mandato
Victorio Jorge MACUGLIA	12 234.240	23-12234240	31/05/1956	Comerciante	Don Bosco N° 1457- Resistencia - Chaco	Casado	Por tiempo Indeterminado

~~JOSE LUIS VIGLIOCCO~~
~~Comandador Público~~
~~Caracas, 10.1981. P. 1500. P. 1505. C.A.C.E.-D.C.S.~~
~~Med. Prof. N. 1980. P. 15. P. 1505. C.A.C.E.-D.C.S.~~
~~Med. Prof. N. 1980. P. 15. P. 1505. C.A.C.E.-D.C.S.~~



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

"30 años de recuperación de la democracia – año 2013"

Resistencia, 06 de Diciembre del 2013.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2013-6354-E de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada **CUEROS Y CUERINAS S.R.L.**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita la inscripción;

Que por el Artículo N° 3 de la Ley 6723 esta inspección es competente para entender en el ejercicio de las funciones conferidas al Registro Público de Comercio en el Código de Comercio de la República Argentina y en sus leyes complementarias;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con las exigencias de la normativa aplicable por éste Organismo, según informe favorable obrante de fojas 40 a 41;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello:

EL SUB-INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a la firma denominada **CUEROS Y CUERINAS S.R.L.**, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5,16 a 18 y 37 del expediente N° E-3-2013-6354-E.

Artículo 2º: PROCÉDASE a su registro, protocolización y expedición de testimonio.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 8 2 1

-es copia-



C.P.N. LUIS ALBERTO CORIA
INSPECTOR GENERAL
Inspección General de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
PROVINCIA DEL CHACO